

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11295

Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe/a del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Antecedentes

1. El 15 de mayo 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 63, la Resolución de la directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convoca, el puesto de Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera, mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del consejo de gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012. (2021_05)

2. El apartado 2.1. de la convocatoria establece que podrán participar en la misma el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1, con licenciatura o grado universitario en derecho, que, en la fecha de la publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio a instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y acredite conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado.

Asimismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del subgrupo A1, con licenciatura o grado universitario en derecho, de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza, y acredite conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el punto 11.4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, si se declara desierta la presente convocatoria por no concurrir personal estatutario fijo que cumpla los requisitos establecidos, se puede designar, por un periodo de dos años, a personal estatutario interino que reúna los requisitos mencionados, que haya presentado su solicitud y haya cumplido el resto de las formalidades correspondientes, en el plazo fijado.

3. Se presentaron dos solicitudes de participación dentro del plazo establecido en la convocatoria. Ninguno de los aspirantes ostenta la condición de estatutarios fijos o funcionarios de carrera del subgrupo A1:

- Solicitud con registro de entrada GOIBE206736/2021, de 27/05/2021, de Don José Xavier Comes Cano.
- Solicitud con registro de entrada GOIBE228511/2021, de 07/06/2021, de Doña Isabel Navas Rubio.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el punto 11.4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, una vez declarada desierta; y habiéndose presentado dos candidatos con la condición de interinos, subgrupo A1, se analizaron el resto de requisitos y méritos alegados.

4. Con fecha 24/06/2021, la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por delegación de la Consejera de Salud y Consumo, resolvió en los siguientes términos:

1. Declarar desierta la convocatoria por no concurrir ningún candidato con la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 así como tampoco con la condición de personal funcionario de carrera del subgrupo A1.
2. Designar al Señor José Xavier Comes Cano, con D.N.I. número 46954****, el puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dado que acredita la formación y experiencia más adecuada e idónea para



ocuparlo. La duración de este nombramiento será de dos años, al tratarse de personal estatutario interino.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La citada resolución fue publicada en el BOIB núm. 85 de 29 de junio de 2021.

5. Con fecha 26/07/2021, una de las candidaturas interpuso un recurso de reposición, frente a esta resolución, publicándose en BOIB núm. 120, de 4 de septiembre de 2021, resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por delegación de la Consejera de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

1. *Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dña. Isabel Navas Rubio contra la resolución de 24 de junio de 2021, según se dispone en el Fundamento de Derecho Tercero, debiendo dictarse nueva resolución de adjudicación, motivándose, esta vez sí, la decisión finalmente adoptada.*

2. *Desestimar el resto de motivos del recurso.*

3. *Notificar a la persona interesada la presente resolución, a los fines y efectos oportunos.*

4. *Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la presente resolución.*

Fundamentos jurídicos

1. En cuanto a los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013, por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de diciembre de 2012.

2. En relación a la competencia para convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura y asimilados que se tienen que proveer por el sistema de libre designación, aplica el art. 3.c) de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo, de 3 de noviembre de 2020, por la que se delegan diferentes competencia en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020).

3. Tras el examen de la documentación acreditativa, se estima como candidato más idóneo a Don José Xavier Comes Cano (en adelante, JXCC) por los motivos que a continuación se expondrán.

Pues bien, dos son parámetros examinados, por un lado la experiencia profesional y por otro, la formación académica. Veamos cada uno de ellos:

Experiencia profesional hasta la fecha de presentación de las solicitudes de participación:

El candidato JXCC posee una experiencia de 1 año, 7 meses y 26 días, en la categoría de **Técnico Superior Jurídico** en instituciones sanitarias, en este caso, en el Servicio de Salud de las Islas Baleares y en particular en el Servicio Jurídico de la gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, lo que le confiere, no sólo un conocimiento específico de la normativa propia de esta Administración, sino también un conocimiento de las cuestiones que diariamente debe de resolver el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de esta gerencia. Y es que hay que recordar que las funciones del puesto a cubrir son las establecidas con carácter general en el artículo 12 del Decreto 45/2019, de 24 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen diversas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears; estas son: *dirección, programación, estudio, propuesta, coordinación, gestión, control e inspección, asesoramiento, representación y, en general, las de carácter jurídico de nivel superior.*

Vemos pues que las funciones hasta ahora desarrolladas por JXCC guardan estrecha relación al puesto objeto de esta convocatoria.

Por otro lado, la candidata Dña. Isabel Navas Rubio (en adelante, INR) posee una experiencia de 2 años, 9 meses y 11 días, en la categoría de **Técnica de Administración General** en el departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deporte y Juventud (actualmente, departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes) en el Consell de Ibiza. Las funciones como personal interino subgrupo A1, no quedan acreditadas en la documentación aportada por la candidata INR; no obstante, acredita funciones en la categoría subgrupo A2 desempeñadas en una Administración Local, Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de Ibiza, que son las propias de gestión de la Administración Local, cuyo régimen competencial nada tiene que ver con la normativa sectorial de una administración sanitaria y, por ende, las cuestiones sujetas a análisis, informe o resolución.

Por tanto, se considera más adecuada e idónea la experiencia en instituciones sanitarias de JXCC para el puesto convocado.

Formación: el candidato JXCC acredita formación en Derecho Sanitario mientras que la candidata INR acredita una extensa formación en otras ramas del derecho como son Derecho de Familia, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, gestión pública local o en dirección de





recursos humanos; disciplinas más propias de otro ámbito competencial que el previsto en esta convocatoria.

Por ello, se considera más adecuada e idónea la formación en instituciones sanitarias de JXCC para el puesto convocado.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria por no concurrir ningún candidato con la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 así como tampoco con la condición de personal funcionario de carrera del subgrupo A1, tal y como disponen las bases de la convocatoria.

2. Designar al Señor D. José Xavier Comes Cano, con D.N.I. número 46954****, el puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dado que acredita la formación y experiencia más adecuada e idónea para ocuparlo.

La duración de este nombramiento será de dos años, al tratarse de personal estatutario interino.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ibiza, 20 de octubre de 2021

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

P.D. Consejera de salud y consumo (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020)

M. Carmen Santos Bernabeu

